

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

PROGRAMA DE DERECHO

**RESPONSABILIDAD DEL ESTADO POR OMISION DE SALVAGUARDAR LAS
VIDAS DE LOS REINSERTADOS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE ARACATACA
MAGDALENA DURANTE EL PERIODO DE 2017-2021**

Presentan:

Camilo Abdala Esmeral

Isabella Acendra Gutiérrez

Sttephania Pérez Pérez

Profesor Tutor:

Dr. Eduardo Palencia Ramos

Trabajo de investigación

07/06/2022

BARRANQUILLA, ATLÁNTICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Introducción

Como bien sabemos el llamado proceso de paz fue un momento histórico en Colombia por los impactos que en su momento generaría tanto para la economía del país, como también para el bienestar social gracias a un sece al fuego por parte de la extinta guerrilla de las FARC y el gobierno nacional, para lo cual había mucha especulación por saber si sería positivo o negativo para el futuro del país. Posterior a la firma de dicho proceso, se ha venido presentando una serie de acontecimientos con los cuales no se encuentran nada satisfechos los excombatientes como lo es perder a más de 250 ex compañeros de vida subversiva y lo más grave de esta situación es que todos han sido asesinados de manera violenta.

Según las investigaciones presentadas por las autoridades en su mayoría apunta a que esta serie de asesinatos son producto de un ajuste de cuentas por parte de las disidencias de esta misma guerrilla, para lo cual los excombatientes responden que no es lógico que los 250 casos de asesinados de su grupo de reinsertados sean por un ajuste de cuentas o por disputas de dominios lo cual no es nada lógico y con la cifra que lleva de asesinados que es alarmante y que sostengan aun su postura sin resultados es lo que más genera inconformismo por parte de los reinsertados.

Conforme lo expresado por los reinsertados les ha pasado una factura bastante dura al perder a sus excompañeros y es por ellos que expresan que el gobierno no les está cumpliendo al garantizarles el derecho a la vida y el derecho a la paz, los cuales son unos derechos fundamentales y sobre todo un punto primordial de dicho acuerdo firmado. El asesinato a los reinsertados no es la única problemática que enfrentan, sino también los desplazamientos a los

que son obligados donde habrían dejado en sus tierras muchos sueños y trabajo como a lo que se dedicaban muchos de ellos como lo es el cultivo de cacao el cual iba a ser el sustento de muchas familias de estos reinsertados.

Es por ello por lo que esta investigación va encaminada a que se pueda defender los derechos de estos reinsertados dicha extinta guerrilla y sobre todo que el estado reaccione y responda por los daños y las vulneraciones sufridas posteriormente a la firma del acuerdo de paz ya que dentro de lo pactado se encuentra positivizada la protección de los derechos fundamentales y sobre al salvaguardar la vida de estos excombatientes.

Se Tuvo muy en cuenta todas las investigaciones y declaraciones hechas por parte del gobierno y de las autoridades competentes con el fin de no mantener una sola postura y sobre todo primar el esclarecimiento de la verdad por respeto a las víctimas de estos asesinatos. Por otra parte, también se buscó que todos lo excombatientes sientan que están respaldados para que ese sacrificio que hicieron al dejar las armas valga la pena y que sientan en cada instante que fue la mejor decisión y que todos los actores judiciales y civiles velan por el estricto cumplimiento de lo pactado.

Planteamiento del problema

En los últimos años, especialmente con ocasión del proceso de paz que adelantó el gobierno colombiano en representación del estado con el grupo guerrillero Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), se ha hecho referencia en diferentes escenarios a la responsabilidad estatal frente a la reivindicación de este grupo subversivo al margen de la ley. En

este contexto, una preocupación especial fue (y sigue siendo) la responsabilidad del estado a título de omisión de miembros de la Fuerza Pública y la forma como estos casos serán tratados en la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) que se deberá crear como resultado de los acuerdos de La Habana (Cuba), Con la decisión mutua de poner fin al conflicto armado nacional, tuvieron origen como consecuencia del encuentro exploratorio sucedido en la capital de la República de Cuba entre el día 23 de febrero y el día 26 de agosto de 2012, teniendo presente que como resultado de los diálogos exploratorios referidos, se produjo un Acuerdo general para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz estable y duradera, firmado ante testigos nacionales y delegados de la República de Cuba y del Reino de Noruega que sirvieron igualmente como testigos, y que desde entonces, asienten el proceso como países garantes.

Las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia. Como tal, son un movimiento guerrillero revolucionario de carácter político y militar nacido en el año 1964 en las montañas del sur del departamento del Tolima, de tendencia ideológica marxista-leninista, que tiene como objetivo la toma del poder político en Colombia. Las FARC se formaron en 1964, como consecuencia de la situación de violencia en Colombia, desatada a partir de 1948, con el asesinato del líder político Jorge Eliécer Gaitán y el Bogotazo, que dieron lugar al surgimiento de diversos grupos subversivos inspirados en ideales de izquierda radical, y desde entonces han sido uno de los más fuertes componentes del conflicto armado en Colombia, junto con otros movimientos, como el ELN, el M-19 y los paramilitares. Luego de la Séptima Conferencia las FARC, celebrada en mayo de 1982, las FARC se rebautizarían adicionando a su nombre las siglas EP, que significan ‘Ejército del Pueblo’.

Las FARC operan principalmente en Colombia y en la zona fronteriza con Venezuela, y son acusadas de financiarse de actividades delictivas como el narcotráfico, los secuestros y la extorsión. Asimismo, se les atribuye la práctica de otra gran cantidad de crímenes como la minería ilegal, los atentados, la destrucción de infraestructuras, el asesinato de civiles, de funcionarios y de agentes los cuerpos del orden, la colocación de minas antipersona, el reclutamiento de menores, violaciones, etc. A nivel internacional, son consideradas un movimiento terrorista, principalmente por los Estados Unidos y las potencias europeas.

Pese a todo, las FARC iniciaron un proceso de diálogos de paz con el gobierno colombiano de Juan Manuel Santos en el año 2012 con los gobiernos cubano y noruego como mediadores, que concluyó con un histórico acuerdo firmado por ambas partes el 26 de septiembre de 2016, para poner fin a 52 años de conflictos.

El primer acuerdo de Paz, firmado en Cartagena, según la ley debía refrendarse en un plebiscito en el que los ciudadanos debían votar «Sí» o «No» al Acuerdo. El resultado final fue una victoria para el «No». El resultado del plebiscito obligó al Gobierno a «renegociar» el acuerdo tomando en consideración las objeciones de los opositores del acuerdo, a la vez que creó incertidumbre sobre la aplicación legal de los acuerdos. Tras un periodo de negociación con los promotores del No, el gobierno y las FARC-EP acordaron un nuevo texto para el acuerdo de paz el cual se firmó el 24 de noviembre en el Teatro Colón de Bogotá. Este nuevo acuerdo fue ratificado por el Senado de Colombia y la Cámara de Representantes, el 29 y 30 de noviembre.

Tal acuerdo de paz, tiene como principal objetivo, contribuir al esclarecimiento de lo ocurrido en el marco del conflicto armado, promover y contribuir al reconocimiento de las víctimas y la promoción de la convivencia en los territorios para la terminación del Conflicto y la

construcción de una paz estable y duradera en Colombia, se suscribe por el gobierno nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia- ejército del Pueblo (FARC-EP), como Acuerdo especial en los términos del artículo 3 común a los Convenios de Ginebra de 1949.

Luego de un enfrentamiento de más de medio siglo de duración, el Gobierno Nacional y las FARC-EP acuerdan poner fin de manera definitiva al conflicto armado interno. La terminación de la confrontación armada significara, en primer lugar, el fin del enorme sufrimiento que ha causado el conflicto. Son millones de colombianos y colombianas víctimas de desplazamiento forzado, cientos de miles de muertos, decenas de miles los desaparecidos de toda índole, sin olvidar el amplio número de poblaciones que han sido afectadas de una u otra manera a lo largo y ancho del territorio, incluyendo mujeres, niños, niñas y adolescentes, comunidades campesinas, indígenas, afro colombianas, negras, palenqueras, raizales y ROM, partidos políticos, movimientos sociales y sindicales, gremios económicos, entre otros.

En segundo lugar, el fin del conflicto supondrá la apertura de un nuevo capítulo de nuestra historia. Se trata de dar inicio a una fase de transición que contribuya a una mayor integración de los territorios, una mayor inclusión social -en especial de quienes han vivido al margen del desarrollo y han padecido el conflicto- y al fortalecer la democracia para que se despliegue en todo el territorio nacional y asegure que los conflictos sociales se tramiten por las vías institucionales, con plenas garantías para quienes participen en política.

La reincorporación de las FARC a la vida civil será un proceso de carácter integral y sostenible, excepcional y transitorio, que considerará los intereses de la comunidad de las FARC-EP en proceso de reincorporación, de sus integrantes y sus familias, orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios, a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan;

asimismo, al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local. La reincorporación de las FARC-EP se fundamenta en el reconocimiento de la libertad individual y del libre ejercicio de los derechos individuales de cada uno de quienes son hoy integrantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación. Las características de la reincorporación del presente acuerdo son complementarias a los acuerdos ya convenidos. El proceso de reincorporación tendrá en todos sus componentes un enfoque diferencial, con énfasis en los derechos de las mujeres.

Conforme a lo establecido en el Acuerdo Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), respecto a aquellas personas que pertenezcan a organizaciones rebeldes que hayan firmado un acuerdo de paz con el Gobierno, a efectos de reincorporación, quedarán en efecto suspensivo las condenas derivadas de delitos competencia del Tribunal para la Paz puestas por la justicia ordinaria o disciplinaria, hasta que estas condenas hayan sido tratadas por la Jurisdicción Especial para la Paz para lo de su competencia.

Pregunta problema

¿Cuáles han sido las acciones del estado para salvaguardar la vida de los reinsertados sociales en Colombia?

Justificación

La presente investigación se enfocará en el análisis tanto del acuerdo de paz como de la actuación del estado para la protección de dicho acuerdo, el cual su principal deber es cumplir en garantizar su desarrollo y velar por la protección de los reinsertados.

Es de suma relevancia para el desarrollo de este proyecto el análisis, la investigación y la total atención a las denuncias del partido Farc en las cuales expresa que son objeto de exterminio para conllevar a la destrucción del tan relevante acuerdo que con ello presenta como principal responsable o culpable al gobierno nacional y al ministerio de defensa cual aseguran que pese a las alertas tempranas que emitieron, no fueron atendidos y eso por ello que son principalmente responsables de la pérdida de más 222 vidas de excombatientes las cuales se han registrado desde la firma de dicho acuerdo de paz.

Nos proponemos a llevar hasta las últimas instancias esta investigación por los cientos de las familias de los excombatientes asesinados, las cuales al proponerse a buscar la verdad del asesinato de su familiar son amenazadas, amedrantadas y hasta les toca desplazar dejando lo último que tenían en sus vidas que era su casa. Estos actos deplorables no pueden presentarse en un estado social de derecho como en el cual vivimos y como está expresamente escrito en el preámbulo de nuestra constitución nacional, por lo tanto, el estado debe proporcionar el doble de ayudas y atención a estas familias de los excombatientes asesinados.

Seguidamente nos proponemos a realizar un análisis teniendo en cuenta todos sectores involucrados en el conflicto relacionado con el de este acuerdo, primando el testimonio de los campesinos que vivieron en sus terrenos esta sangrienta violencia y que hasta perdieron sus familiares en el lugar, con el fin de tener una percepción de reparación en los principales

afectados. Todo esto lo llevaremos a cabo por medio de la recolección de testimonios y documentales los cuales estarán debida y minuciosamente detallados en el desarrollo del proyecto. Consideramos que es de suma relevancia tener en cuenta todos los actores de este acuerdo tanto como los representantes del estado que lo firmaron hasta los que están ocupado los respectivos puestos en la actualidad con el fin de evaluar su compromiso y respeto por el acuerdo y hacer una comparación exhaustiva de cómo ha sido el desempeño en cada campaña presidencial.

Sera de vital importancia la observación de las declaraciones realizadas por parte de los excombatientes con relación al reclutamiento de niños, niñas y adolescentes con el fin de esclarecer que tipo de daño tanto físico como psicológico fue propinado por los excombatientes y fortalecer en la recuperación del niño para que pueda tener una vida en plenitud sin secuelas de lo que ha sido una guerra traumática, en la cual fue separado violentamente de sus padres y conducido a lo más recóndito de las montañas a enfrentarse con la fuerza pública. Todo esto tiene relación con el llamado ajuste de cuenta por parte de las familias de los jóvenes y los reclutadores asesinados.

Para esta investigación es vital tener en cuenta los factores que más impactan negativamente con el acuerdo de paz y ello también que sectores políticos y económicos son los que tienen intereses en acabarlos para así dar inicio a una investigación que tenga como fin la relación que existe entre estos y los asesinatos de los reinsertados, todo esto se logra por medio de un complejo análisis de testimonios entregados por los excombatientes para así poder hacer visible al responsable directo de los cientos de asesinados, darle la tranquilidad y la satisfacción a la familia de estos asesinados haciéndose justicia.

Esta investigación generara un gran impacto en la sociedad en general debido a que es un tema que se viene presentando a lo largo de la firma del acuerdo de paz y que ya ha tenido múltiples protestas, lo cual se hace necesario parar estas muertes antes que termine en un exterminio como anteriormente lo expresaron los líderes del partido político Farc. Teniendo en cuenta que es un deber del estado proteger y velar por el sano desarrollo del acuerdo de paz como se encuentra establecido se debe dar con el paradero de los responsables tanto directos como indirectos y que en el sometimiento de la justicia esclarezcan el porqué del asesinato.

Objetivo general

- Comprobar la responsabilidad del estado por omisión de salvaguardar la vida de los reinsertados sociales en Aracataca Magdalena durante el periodo de 2017-2021

Objetivos específicos

- Establecer cuáles son los derechos y beneficios otorgados por el estado colombiano a los reinsertados sociales con el fin de proteger su integridad social.
- Determinar el rol del estado frente a la protección de los excombatientes en Colombia.
- Indicar que aspectos se han visto vulnerados por parte del estado frente a los reinsertados sociales en Colombia.

Referentes Históricos

Colombia, en el marco del Conflicto Armado Nacional y a pesar de haber sido denominadas de otro modo, ha tenido una larga trayectoria en negociaciones de desarme o desmovilización. De ello, dan cuenta las amnistías enmarcadas en el contexto de la violencia bipartidista, ofrecidas durante la década del cincuenta, tanto por el Gobierno del presidente Gustavo Rojas Pinilla, como por el primer Gobierno del Frente Nacional. Tales acuerdos se convirtieron en una estrategia de los gobiernos frente al desarme y/o desarticulación de grupos armados al margen de la ley, estrategias que más allá de su pertinencia fueron antecedentes de procesos como los acuerdos e intentos de negociación con grupos guerrilleros llevados a cabo en las décadas de los ochenta y noventa.

A partir de entonces, los diferentes programas han evolucionado alcanzando en la actualidad un alto número de personas que optaron por deponer las armas como resultado de las negociaciones y alternativas de desarme y desmovilización, ofrecidas por el Gobierno colombiano en sus modalidades colectiva e individual. Las primeras negociaciones de paz llevadas a cabo con organizaciones ilegales como el M19, el EPL, el PRT, el Movimiento Quintín Lame, los Comandos Ernesto Rojas, la CRS y el MIRCOAR desarmaron 5.700 personas; por su parte las Autodefensas Unidas de Colombia entregaron 35.353 combatientes²⁴ y de grupos guerrilleros como las FARC, el ELN, el EPL, el ERG y el ERP, a la fecha se han desmovilizado 2.118 personas.

Por otro lado, respecto a la condición actual del DDR (desarme, desmovilización y reintegración) nacional es importante indicar de modo general el marco jurídico de los procesos que se vienen desarrollando, los que en virtud de la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999, la Ley 782 de 2002, la Ley 1106 de 2006 y la Ley 1421 de 2010,

disponen que las personas desmovilizadas en forma colectiva o en forma individual podrán beneficiarse de los servicios del proceso de reintegración social y económica que para el efecto dispuso el Gobierno Nacional, en la medida en que lo permita su situación jurídica. Dichos beneficios eran atendidos por el Programa para la Reincorporación a la Vida Civil de Personas y Grupos Alzados en Armas del Ministerio del Interior y de Justicia (PRVC), posteriormente por la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR), de conformidad con el Decreto 3043 de 2006 derogado por el Decreto 3445 de 2010, esta entidad fue a su vez reemplazada según el decreto 4138 del 2011 por la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR), la cual tiene como objeto “gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las instancias competentes, los planes, programas y proyectos de la Política de Reintegración, con el fin de propender por la paz, la seguridad y la convivencia”. A lo anterior se suman nuevos decretos y leyes establecidas por el Gobierno Nacional, tales como la ley 1424 de 2010, por la cual se dictan disposiciones de justicia transicional que garanticen verdad, justicia y reparación a las víctimas de desmovilizados de grupos organizados al margen de la ley, se conceden beneficios jurídicos y se dictan otras disposiciones. Del mismo modo el 3 de mayo de 2011 se expide el decreto 1391 a partir del cual son modificadas algunas condiciones para acceder a los beneficios otorgados por el programa de reintegración y el 31 de mayo del mismo año es emitida por la ACR la resolución 000163 mediante la que fueron reglamentados los requisitos, condiciones y obligaciones para el acceso y otorgamiento de los beneficios sociales y económicos del proceso de reintegración.

Respecto a las modalidades o tipo de desmovilización existentes en el País, es importante definir que las desmovilizaciones colectivas se caracterizan por la realización de negociaciones entre el Gobierno Nacional y los altos mandos de las organizaciones armadas ilegales, con quienes se establecen los acuerdos del proceso de DDR, modalidad que ha permitido la desmovilización masiva de las AUC y en menor medida de algunos grupos guerrilleros. Por su parte, las desmovilizaciones individuales, son una estrategia a partir de la que se facilita la vinculación al proceso de DDR a los miembros de los grupos armados, que de manera individual, toman la decisión de abandonar las armas. Especialmente durante los últimos nueve años esta modalidad ha permitido que un gran número de combatientes provenientes de grupos guerrilleros y en menor medida de las AUC accedieran a dicho proceso. Así, tal y como lo refiere la literatura de DDR, en Colombia se han logrado avances significativos en esta materia.

Sin embargo, éste programa sigue siendo concebido como un proceso en construcción, en el que han de reflejarse la multiplicidad de percepciones, intereses y expectativas de los diferentes actores que inciden y/o se ven beneficiados tras la implementación de este tipo de estrategias. De otro lado, debe considerarse que, si bien la experiencia nacional puede presentar similitudes con procesos vividos en otros contextos internacionales, tiene la particularidad de implementar un programa de reintegración en medio del conflicto. Tal condición impone unos desafíos mayores a la implementación del programa de DDR, en tanto el éxito del actual proceso se convierte en un referente para posteriores desmovilizaciones.

Cuando el expresidente Juan Manuel Santos llega a la presidencia en agosto de 2010, es informado de los avances que se han obtenido con las FARC-EP, y desde su posesión, anuncia la intención de su gobierno de llegar a una negociación:

“Al mismo tiempo quiero reiterar: La puerta del diálogo no está cerrada con llave. Yo aspiro, durante mi gobierno, a sembrar las bases de una verdadera reconciliación entre los colombianos. (...) A los grupos armados ilegales que invocan razones políticas y hoy hablan otra vez de diálogo y negociación, les digo que mi gobierno estará abierto a cualquier conversación que busque la erradicación de la violencia, y la construcción de una sociedad más próspera, equitativa y justa. Eso sí –insisto– sobre premisas inalterables: la renuncia a las armas, al secuestro, al narcotráfico, a la extorsión, a la intimidación” (Discurso de posesión, 2010).

En agosto de 2012, se hizo el anuncio público de que llevaban 6 meses manteniendo acercamientos exploratorios con las FARC-EP y que se había llegado al establecimiento de una hoja de ruta para el inicio de un proceso de conversaciones que iniciaría en Oslo, Noruega, pero que se desarrollaría en La Habana, Cuba. Los gobiernos de Cuba y Noruega actuarían como garantes, y Chile y Venezuela como observadores.

En octubre de 2012 iniciaron las conversaciones en Oslo, donde se llegó a la firma de la Agenda de Negociación y la constitución inicial de los equipos de negociación. Las conversaciones se iniciaron bajo tres principios rectores: aprender de los errores del pasado para no repetirlos; cualquier proceso tiene que llevar al fin del conflicto y no a su prolongación; y mantenimiento de las operaciones y presencia militar en el territorio nacional. Todo el proceso se daría con la inamovible premisa de que “Nada está acordado, hasta que todo esté acordado”.

La agenda constaba de 5 puntos a discutir y en cada uno de ellos se llegaron a acuerdos de manera independiente en las rondas de negociación: desarrollo agrario integral, participación política, fin del conflicto (DDR), narcotráfico y consumo de drogas ilícitas, y víctimas. Este

último apartado sería el eje, por primera vez, de unas negociaciones de paz. A pesar de los altibajos y críticas, principalmente provenientes del hecho de que no se suspendieron combates durante las negociaciones, 4 años después de iniciadas las conversaciones, en un hito para el país, se logró por primera vez la firma de un acuerdo de paz entre las FARC-EP y el Gobierno Nacional. El 24 de agosto de 2016 se firmó en Cartagena el Acuerdo General para “El fin del Conflicto y el Establecimiento de una Paz Estable y Duradera”.

Este acuerdo, tal y como se había dicho en incontables ocasiones, debía ser legitimado y aprobado por la población, y por tanto fue sometido a un Plebiscito (mecanismo de consulta popular) realizado el 3 de octubre del mismo año. Los resultados de las votaciones fueron desalentadores, con un 60% de abstención, el “NO”, que implicaba el rechazo al Acuerdo Final tal y como estaba, ganó el 50,21% de los votos debido a la fuerte campaña de oposición liderada por el Centro Democrático, encabezado paradójicamente por el expresidente Uribe, quién inicio los acercamientos que lo hicieron posible.

Así, el Acuerdo tuvo que ser sometido a una renegociación con los “líderes del NO” y dos meses después, el 24 de noviembre de 2016 se logró la firma de un Nuevo Acuerdo Final. Este nuevo acuerdo fue aprobado y por Plenaria en el Congreso.

En concordancia con lo anterior, si bien es cierto que, a finales de 2016, luego de amargas negociaciones y un referendo perdido, el Gobierno colombiano y la guerrilla de las FARC firmaron un histórico acuerdo de paz, lamentablemente cuatro años después, el ciclo de violencia en Colombia no se ha detenido. El país continúa enfrentando ataques contra civiles, el asesinato de líderes locales y excombatientes desmovilizados. Nuestros reporteros se reunieron

con antiguos miembros de las FARC que han reconstruido su vida y han pasado página a la guerra, conscientes de que esta paz es incierta y difícil.

Tras la firma de los Acuerdos de Paz en 2016, unos 13.000 combatientes de las FARC dejaron las armas y se acogieron a un proceso de reinserción a la vida civil.

Durante dos años, el país vivió una relativa paz. Pero tras la llegada del Gobierno del actual presidente, Iván Duque Márquez (2018-2022), quien cuestionó desde el inicio de su mandato el pacto alcanzado, la violencia aumentó nuevamente.

Exintegrantes de la antigua guerrilla acusan al mandatario de no respetar el acuerdo firmado por Juan Manuel Santos, su predecesor, y lo responsabilizan de la muerte de unos 250 excombatientes que han sido asesinados desde la firma del pacto. "Durante la campaña (de Duque a la Presidencia), la promesa era destruir el acuerdo. Después comenzó, hay que reconocer, una fase de implementación del acuerdo. Pero me parece que el gran problema es que eso es una visión muy limitada", dice Humberto De la Calle, exjefe negociador del proceso de paz.

Recientemente, grupos de exguerrilleros han protestado pacíficamente ante las autoridades para exigir más protección, así como el cumplimiento de lo acordado a finales de 2016. "El acuerdo tiene seis puntos que son de carácter integral. Reforma rural integral, reforma política, nada de eso se ha hecho. Lo único que se está desarrollando a medias es lo que tiene que ver con la reincorporación de los excombatientes y nos están asesinando", asegura Pablo Atrato, excombatiente de las FARC.

Para muchos exguerrilleros, la reincorporación a la vida civil no ha sido fácil. Algunos han dejado la selva y se han instalado en Bogotá, la capital del país, pero su adaptación ha sido compleja por las pocas actividades para desarrollar, debido a su pasado, una economía en crisis y una sociedad que no los acepta del todo.

Referentes Teóricos

La guerrilla colombiana es pues el resultado o consecuencia de dos causas principales. Estas se han entrecruzado de manera paralela con las dinámicas sociales y regionales que les aportaron el tejido social sobre el cual se desarrollaron. Fue la violencia política, la primera de ellas, que desde el principio pretendió transformarse en acción revolucionaria. Primo aquí el esfuerzo y la decisión política de iniciar procesos de construcción de una fuerza militar distinta al Estado para combatirlo, y disputarle por ende su preponderancia sobre la sociedad y eventualmente suplantarla. La segunda causa es de origen social, primando acá, las luchas por la defensa de un territorio y de una organización social particular que luego se convirtieron y adquirieron las características de movimientos de autodefensas campesinas que fueron en principio una respuesta militar a la acción del Estado. Se trato de claros intentos de unir la violencia política con la comunitaria, o aquella en la cual se oponía una comunidad a un enemigo calificado como opresor, buscando de esa manera transformarse en acción revolucionaria y política. Todos estos movimientos tanto ideológicamente como en su accionar militar, manifestaron una disposición política: el objetivo era suplantar al Estado y al régimen político.

En los años sesenta, nació y se extendió por toda América Latina el fenómeno de las guerrillas. A pesar de sus riquezas naturales, Colombia es uno de los países más desiguales del mundo, el tercero después de Haití y Honduras en el continente americano. "El conflicto en Colombia es distinto de otras guerras civiles en el mundo que suelen tener causas étnicas, económicas o religiosas claras", argumenta en su libro de Stephen Ferry.

Encontramos recurrentemente en Colombia la falta de empleo y oportunidades; desigualdad, concentración de la riqueza, injusticia social; falta de tolerancia, indiferencia; corrupción. Es incluso difícil para los colombianos definir la naturaleza del conflicto, agrega, y cita diferentes explicaciones: un lucrativo negocio bélico que se autoperpetúa influenciado por el narcotráfico; "un ciclo de represalias por las atrocidades cometidas en el pasado"; una guerra de clases de campesinos revolucionarios contra un sistema corrupto. Y según Álvaro Villarraga, del Centro Nacional de Memoria Histórica, hay tres elementos que están en el origen del conflicto: la tendencia a ejercer violencia desde el poder y la política, la falta de resolución en la cuestión de la propiedad de la tierra en el campo y las faltas de garantías para la pluralidad y el ejercicio de la política. Tal vez decir que los conflictos colombianos pueden rastrearse hasta la época de la Conquista, es remontarse demasiado atrás en el tiempo. Pero sí es relevante saber que en el siglo XIX y hasta los primeros años del XX hubo unos niveles muy intensos de violencia fratricida que marcaron el futuro de Colombia, con decenas de miles de muertos. Era un enfrentamiento entre partidarios liberales y conservadores, una relación de fuerzas que alimentaría todos los conflictos del país a partir de entonces. La confrontación bipartidista nunca cesó, La más profunda expresión del enfrentamiento conservador-liberal se desató a partir de 1948, con el asesinato del popular candidato liberal Jorge Eliécer Gaitán. En todo el país comenzaron salvajes

choques, en un primer momento con epicentro en Bogotá, aunque luego se fue convirtiendo en un conflicto principalmente rural, terriblemente sangriento. Este período, que se extendió hasta fines de la década del 50, recibió el sencillo y explícito nombre de La Violencia. También dejó más de 200.000 muertos. "En esa época había mucha desigualdad social y ahí empezaron los conflictos", recuerda Juan Esteban Vélez Cañaverall, un campesino de Antioquia que tuvo que dejar su tierra por varios años escapando de los reclutadores de las FARC. Aunque las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia no comenzaron como tales. Sus orígenes son los de un grupo de autodefensa integrado por campesinos de tendencia liberal desplazados durante el período de La Violencia, que más tarde adoptaron la ideología comunista. "Tumbaron monte para abrir un claro en la selva o se establecieron en la parte alta de las cordilleras", explica el libro "Violentología", de Stephen Ferry. "Eran colonos que aprendieron a sobrevivir en la frontera, sin ningún tipo de lealtad hacia el Estado". Hacia 1964 estos campesinos comunistas se habían concentrado en una de esas zonas de cordillera, en el centro del país. El lugar se llama Marquetalia, en el departamento del Tolima. "Las zonas de guerrilla eran imaginadas o representadas como zonas de dominio de la libertad", dice el historiador Gonzalo Sánchez, director del Centro Nacional de Memoria Histórica y una de las personas que más ha estudiado el conflicto colombiano. En Marquetalia, habían constituido una suerte de "república independiente", conformada por unos 50 hombres que pelearon durante La Violencia, junto a sus familias. Era una de las más de 100 bandas armadas que rechazaron la posibilidad de desmovilizarse tras ese conflicto y que tenían un razonable poder militar y político. A la cabeza de este grupo estaba Manuel Marulanda Vélez, "Tirofijo", un combatiente formado en las guerrillas liberales de inicios de los 50, quien se convertiría en el primer jefe de las FARC. A

mediados de 1964, las fuerzas del gobierno atacaron Marquetalia con centenares de hombres, forzando la huida de los campesinos armados. Tras ser derrotados y dispersarse, Marulanda, junto a Jacobo Arenas (otro de los líderes originales del grupo), fundan primero una guerrilla de nombre Bloque Sur, que en 1966 finalmente adopta el nombre de Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia. Ese es generalmente considerado el origen de la más grande guerrilla de Colombia, con la que las fuerzas del Estado han venido combatiendo desde entonces. Pero las FARC no fueron sólo un producto de la historia colombiana, sino también de lo que ocurría en el mundo: surgen en el marco de las luchas de liberación latinoamericanas, alimentadas por la tensión EE.UU.-Unión Soviética de la Guerra Fría. Son una guerrilla comunista, de inspiración marxista-leninista. Y no son las únicas organizaciones guerrilleras de corte comunista que nacen a partir de esa época. Casi en simultáneo se constituye el Ejército de Liberación Nacional (ELN), inspirado en la Revolución Cubana, que entrenó a sus líderes, y que hoy continúa en lucha con el gobierno. Más tarde surgen el Ejército Popular de Liberación (EPL, maoísta), el M-19 (más urbano) y otras guerrillas, que ya se han desmovilizado. Recién a principios de la década del 80, las FARC deciden que tendrán como objetivo explícito la toma del poder, cuando pasan a llamarse FARC-EP (por Ejército del Pueblo). A finales de esa década, el surgimiento de grupos paramilitares de derecha alentados por sectores de las Fuerzas Armadas y algunos terratenientes, empresarios y políticos, así como narcotraficantes, profundizaron la violencia del enfrentamiento armado. Además de enfrentarse con la guerrilla, asesinaron a campesinos y dirigentes sociales. Por esta misma época comienza a tener más y más influencia el narcotráfico en el conflicto armado colombiano, del que progresivamente se van sirviendo tanto los grupos paramilitares como la propia guerrilla. Los años siguientes registran una sucesión de

hechos dramáticos, con métodos más violentos de guerra. En el caso de la guerrilla se destaca el secuestro, mientras que los grupos paramilitares realizan numerosas masacres. Ambos grupos, además de fuerzas estatales, realizaron violaciones a los derechos humanos. Consecuentemente, la mayoría de los muertos del conflicto han sido civiles.

Referentes Conceptuales

Omisión:

El artículo 25 del Código Penal Colombiano expresa que, la omisión es un delito o falta consistente en abstenerse de actuar ante una situación que se considera un deber legal, como la asistencia a menores discapacitados. En este punto se distinguen dos tipos de delitos de omisión: propia e impropia.

Se conoce como omisión propia el abstenerse a prestar ayuda a quien se encuentra en una situación de peligro manifiesto y grave. Se le denomina omisión propia, ya que el delito cometido es la 'propia' omisión. Por ejemplo, si una persona ante un accidente de tráfico con víctimas y pudiendo hacerlo, no presta auxilio.

Se habla de omisión impropia cuando una persona que tiene una posición de garante de un bien jurídico afectado y, estando obligada de esta forma a realizar determinadas acciones, no las cumple provocando consecuencias negativas. Por ejemplo, un profesional sanitario que, trabajando en una urgencia médica abandona a un paciente sin motivo alguno. Estos delitos de omisión impropia se pueden equiparar a delitos de acción. Por ejemplo, en el caso en que un bebé muere por inanición por no haber sido alimentado por sus padres, éstos pueden ser

imputados por delito de homicidio por omisión impropia, ya que se considera que el resultado de la 'no acción' es el mismo que la 'acción' (en este caso, matar).

Estado social:

La Constitución colombiana consagra, como característica esencial de la organización política, el Estado Social y Democrático de Derecho, que la Corte Constitucional colombiana ha descrito con claridad:

La acción del Estado debe dirigirse a garantizarle a los asociados condiciones de vida dignas. Es decir, con este concepto se resalta que la voluntad del Constituyente en torno al Estado no se reduce a exigir de éste que no interfiera o recorte las libertades de las personas, sino que también exige que el mismo se ponga en movimiento para contrarrestar las desigualdades sociales existentes y para ofrecerle a todos las oportunidades necesarias para desarrollar sus aptitudes y para superar los apremios materiales”. (Sentencia SU-747 de 1998).

El Estado de Derecho resalta la sujeción de las autoridades y de los gobernados a la Constitución y a las leyes, el equilibrio en el ejercicio del poder público; el señalamiento previo y específico de las competencias, facultades y deberes de quienes lo ejercen; el respeto a la libertad y el principio de legalidad.

El Estado Social de Derecho, sin desconocer esos postulados, pone su acento en la dignidad de las personas, en la efectividad material e integral de los derechos humanos y sus garantías más allá de su formulación teórica-, y en la realización de las finalidades esenciales de

la sociedad como conglomerado participativo y pluralista, todo lo cual justifica la existencia misma de la organización estatal.

En esa perspectiva, el Estado está obligado a concebir y cumplir una normatividad de contenido social que asegure la igualdad real y material, a la vez que establezca un clima propicio a la cristalización de los derechos básicos. Y, por supuesto, ello exige el establecimiento de unas condiciones sociales y económicas que permitan a los asociados el real, igualitario y equitativo disfrute de esos derechos y garantías, no menos que la permanente búsqueda del mejoramiento de su calidad de vida, su trabajo y sus conquistas laborales, tanto individuales como colectivas, mediante la fijación y ejecución de políticas adecuadas a los expresados fines.

A juicio de la corte, sentencia (Sentencia T-406 de 1992),

La constitución está concebida de tal manera que su parte orgánica sólo adquiere sentido y razón de ser como aplicación y puesta en obra de los principios señalados en la parte dogmática de la misma, uno de los cuales es justamente el Estado Social y Democrático de Derecho”. (Hernández, 2019).

Protección:

El preámbulo de la Constitución colombiana de 1991, establece el deber general del Estado de “asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz”.

El cual es reiterado en el artículo 2 del mismo cuerpo normativo:

“ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.” (1991)

Esta norma creó el marco normativo general y abstracto de la obligación del Estado, pues impuso no solo el deber de respetar los derechos de los particulares; sino también, la obligación de protegerlos, en otras palabras, hacer que terceras personas los respeten. Así mismo, el segundo párrafo de esta norma obliga a todas las autoridades de la República a proteger a los residentes en Colombia y sus derechos.

Responsabilidad estatal:

La Constitución Nacional de 1991 hace hincapié en la responsabilidad patrimonial del Estado por los perjuicios ocasionados a las acciones y omisiones realizadas por los poderes públicos. Sin embargo, su aplicación es corta debido a que debe utilizarse una acción pertinente y penal, atribuyendo otras cualidades de perjuicio a los creadores de la ley ya las autoridades administrativas.

La responsabilidad patrimonial del Estado en Colombia adquiere fundamento constitucional a partir de la expedición de la Constitución Política de 1991. Hasta entonces, no existía una disposición constitucional que contemplara en forma expresa la obligación reparatoria del Estado; ésta era de creación eminentemente jurisprudencial, cuya evolución fue progresiva. Se distinguen varios períodos: Un primer periodo en el que imperó el dogma de la “Irresponsabilidad absoluta del Estado” (hasta la 2º mitad del siglo XIX), época en la que el Estado no respondía por los daños causados con ocasión de su actividad, ya que se consideraba contrario a la idea de soberanía: el Soberano disponía de los bienes de los ciudadanos y no era responsable de sus actos; no existían derechos individuales o privados oponibles al poder del Estado. A partir de las primeras décadas del siglo XX empieza a hablarse de responsabilidad del Estado, en aplicación de las normas contenidas en el Código Civil, 1 bajo el postulado del “Estado Social de Derecho” y del “intervencionismo del Estado”.

Referentes legales

En esta parte del trabajo, encontraremos el marco legal o el marco normativo de la investigación aquí mencionaremos la normatividad vigente por medio de la cual se protegen las vidas y la dignidad de los reinsertados sociales en el territorio colombiano.

De acuerdo con lo anterior, en esta parte del trabajo usaremos el decreto 2199 de 2017, la ley 1448 de 2012, el decreto 1081 del 2015 y la ley 975 del 2005 las cuales se encuentran relacionadas con el ingreso al proceso de reintegración de los excombatientes. Así mismo se abordará el artículo 10 de la Ley 418 de 1997, modificada y prorrogada por las Leyes 548 de

1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014, con relación a la expedición del acuerdo final, la cual dispone que la dirección de la política de la paz le corresponde al presidente como responsable del orden público en toda la nación y la ley 1820 de 2016. De tal manera se tendrá en cuenta la sentencia C-370 del 18 de mayo de 2006, al igual que conforme a las normas del derecho internacional, se tendrá en cuenta la resolución 2005/81 aprobada por la Organización Nacional de las Naciones Unidas (ONU) y los principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones, teniendo presente la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), creada mediante el Acto Legislativo 01 de 2017.

Marco metodológico

Tipo de investigación

El tipo de investigación que se utilizarán en este presente proyecto será la investigación descriptiva debido que busca establecer una descripción lo más completa posible del fenómeno, situación o elemento concreto, sin buscar ni causas ni consecuencias de éste esto significa que nuestra investigación va encaminada en que tanta responsabilidad tiene el estado por omitir el salvaguardar la vida de los reinsertados sociales mas no de donde sale esa responsabilidad de dicha omisión o las consecuencias que acarrearía al estado por dicha omisión. Mide las características y observa la configuración y los procesos que componen los fenómenos, sin pararse a valorarlos. Así pues, en muchas ocasiones este tipo de investigación ni siquiera se

pregunta por la causalidad de los fenómenos simplemente, se trata de obtener una imagen esclarecedora del estado de la situación.

Es de un carácter socio jurídico, partiendo del acuerdo de paz y más concretamente en el acuerdo final expedido por la ley 1820 de 2016 con el fin de relacionarlo y analizarlo con la realidad actual de los excombatientes, desde los aspectos sociales más importantes con el fin de proteger la vida e integridad de los mismos por parte del estado colombiano. Y así mismo el impacto de la legislación estatal para regular las relaciones sociales y cumplir con su función social. Por tal motivo nos permitirá relacionar las condiciones sociales, por medio las cuales abordaríamos esta temática, para poder entender las expresiones y expectativas acerca de los beneficios, dificultades y consecuencias que está generando esta problemática a nivel general en Colombia.

Formas de investigación

El tipo de investigación que abordamos en nuestro trabajo es la investigación Mixta, Este enfoque se utiliza cuando se requiere una mejor comprensión del problema de investigación, y que no se podría dar cada uno de estos métodos por separado. el cual se recolectaran datos de manera cualitativa como también de manera cuantitativa, así mismo se presentaran encuestas y entrevistas a conocedores y expertos en el como lo son un líder movimientos de reinsertados, expertos en conflictos en Colombia, expertos en programas de reinsertión, y así mismo se podrá a llevar a cabo por medio de encuestas las cuales se le realizaran a los mismo reinsertados que son los afectados, para así generar más autenticidad en nuestra investigación como también percibir el problema o fenómeno observado, sino que se acerca y busca explicar las causas dadas las posibles soluciones a la situación analizada. En otras palabras, es la interpretación de una

realidad o la explicación del por qué y para qué del objeto de estudio; a fin de ampliar el “¿Qué?” de la investigación exploratoria y el “¿cómo?” de la investigación descriptiva. La investigación de tipo explicativa busca establecer las causas en distintos tipos de estudio, estableciendo conclusiones y explicaciones para enriquecer o esclarecer las teorías, confirmando o no la tesis inicial. Decimos que es explicativa porque en este trabajo se abordaron diferentes textos que llevan a teorías que enriquecen más la investigación, llevándonos a una clara conclusión sobre el tema que se escogió y déjanos sin dudas. Sobre todo, confirmando la teoría inicial que se tenía sobre la responsabilidad estatal frente a la protección de los reinsertados sociales, una investigación muy interesante, que tiene como objetivo enriquecer nuestro conocimiento y de igual manera la del lector.

Métodos de investigación

El método de investigación que se utilizará en este presente proyecto de investigación estará orientado al método deductivo debido a que nuestra investigación esta orientada de todo lo general con respecto a la omisión de salvaguardar las vidas de los reinsertados sociales a lo mas específico que es de que manera se está presentando esta omisión, Es decir, el enfoque parte de un enunciado general del que se van desentrañando partes o elementos específicos. También es pertinente realizar el análisis y la síntesis de este fenómeno, gracias a que estos conceptos de análisis y síntesis se refieren a dos actividades complementarias en el estudio de realidades complejas. El análisis consiste en la separación de las partes de esas realidades hasta llegar a conocer sus elementos fundamentales y las relaciones que existen entre ellos. La síntesis, por otro lado, se refiere a la composición de un todo por reunión de sus partes o elementos. Esta

construcción se puede realizar uniendo las partes, fusionándolas u organizándolas de diversas maneras (Bajo, M.T., 2004).

De tal manera que nos permita identificar y conocer más profundamente y desde otra perspectiva la problemática tan grande que azota a Colombia desde años, como lo es el conflicto interno. Encaminado hacia la realidad social a la que se enfrentan los excombatientes en la actualidad, tratando de descubrir y localizar los factores relacionados a esta problemática, con el fin de generar nuevos conocimientos a partir de otros que ya poseíamos, haciendo posible abordar eficazmente el objetivo de nuestro análisis y proceder a organizar la información de acuerdo con los criterios y propósitos planteados, logrando así un impacto favorable para la presente investigación.

Población y muestra

La población de una investigación está compuesta por todos los elementos (personas, objetos, organismos) que participan del fenómeno que fue definido y delimitado en el análisis del problema de investigación. Esta población tiene la característica de ser estudiada, medida y cuantificada. También se conoce como universo. La población debe delimitarse claramente en torno a sus características de contenido, lugar y tiempo. Fuentes e instrumentos de recolección de información

Se recolectarán datos de manera cualitativa como también de manera cuantitativa, así mismo se presentarán encuestas y entrevistas a conocedores y expertos en el como lo son un líder movimientos de reinsertados, expertos en conflictos en Colombia, expertos en programas de

reinserción. Las fuentes, técnicas e instrumentos implementados para la elaboración y análisis de este proyecto de investigación son diversos artículos, tesis, textos, diccionarios y normas provenientes de especialistas en el tema principal de esta investigación, los cuales permitirán abordar, analizar e interpretar en gran medida diversos factores y medidas correspondientes a la problemática presente.

Matriz de congruencia

Problema de Investigación	Pregunta de Investigación	Objetivo General	Objetivos Específicos	Referentes Teóricos	Diseño Metodológico
Responsabilidad del estado por omisión de salvaguardar las vidas de los reinsertados sociales en Colombia.	¿Cuáles han sido las acciones del estado para salvaguardar la vida de los reinsertados sociales en Colombia?	Comprobar la responsabilidad del estado por omisión de salvaguardar la vida de los reinsertados sociales en el municipio de Aracataca Magdalena durante el periodo de 2017 - 2021	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar cuáles son los derechos y beneficios otorgados por el estado colombiano a los reinsertados sociales con el fin de proteger su integridad social. • Determinar el rol del estado frente a la protección de los excombatientes en Colombia. • Indicar que aspectos se han visto vulnerados por parte del estado frente a los reinsertados sociales en Colombia. 	<p>Aportes teóricos, sobre la reincorporación, reinserción y reintegración de los excombatientes Farc-EP en los últimos 10 años.</p> <p>Caicedo Sánchez, C. E., Guerrero Cifuentes, A. V., & Hurtado Peña, Y. P. (2019).</p>	<p>Tipo de investigación mixto debido a que realizaremos una recopilación de datos de manera:</p> <p>Cualitativo: Hallar por medio de entrevistas a los reinsertados y por medio de la observación y análisis de los datos</p> <p>Cuantitativo: Comprobar por medio de las encuestas y entrevistas realizadas</p>

Referencias bibliográficas

Caicedo Sánchez, C. E., Guerrero Cifuentes, A. V., & Hurtado Peña, Y. P. (2019). Aportes teóricos, sobre la reincorporación, reinserción y reintegración de los excombatientes Farc-EP en los últimos 10 años.

https://ciencia.lasalle.edu.co/trabajo_social/331

Corte Constitucional Colombiana (Ed.). (2018). *Sentencia T-473/18*.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/t-473-18.htm>

Hernandez, J. (2019, 30 octubre). Estado Social de Derecho. *La Opinión*.

<https://www.laopinion.com.co/columnistas/estado-social-de-derecho#OP>

Ñustes, L. (2015). *Responsabilidad estatal por el hecho de las leyes en Colombia* / *Semantic Scholar*. Semantic Scholar. <https://www.semanticscholar.org/paper/Responsabilidad-estatal-por-el-hecho-de-las-leyes-%C3%91lustes-Gisel/7d1e8895a17b9a74e8288aa2228db20b4f1eacb6?p2df>

Pezzotti, M. F. (2019). *RESPONSABILIDAD DEL ESTADO POR OMISIÓN DEL DEBER DE PROTECCIÓN*. Universidad externado de Colombia.

<https://bdigital.uexternado.edu.co/bitstream/001/2196/1/GOAAA-spa-2019->

[Responsabilidad del Estado por omision del deber de proteccion](#)

S. (2018, 4 mayo). *Significado de Omisión*. Significados. <https://www.significados.com/omision/>